

# IA y derecho: Desafíos del Derecho de las Familias frente al avance tecnológico

Autor:

Ibarra, Nicolás Gonzalo

Cita: RC D 27/2025

## Sumario:

I. Introducción. II. Breves aproximaciones en el campo de la Inteligencia Artificial. III. De la democratización de la información a los sesgos de confirmación. IV. Sesgos y género. V. Impacto en las infancias y adolescencias. VI. Respeto de su aplicación en la justicia. VII. Breve reflexión final.

## IA y derecho: Desafíos del Derecho de las Familias frente al avance tecnológico

### I. Introducción

Comenzando a transitar la década de vigencia del Código Civil y Comercial podemos vislumbrar, en su corta recorrida, grandes aciertos y deudas pendientes que hoy día continúan presentando resistencia. Mientras tanto, por su parte, la tecnología avanza a un acelerado ritmo desafiando tanto las relaciones personales como al ser humano mismo, a punto tal de introducir nuevos dilemas éticos en cuanto a su utilización y necesidad de regulación.

### II. Breves aproximaciones en el campo de la Inteligencia Artificial

La inteligencia artificial (IA) es una rama de la informática que se centra en la creación de sistemas capaces de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana. Estas tareas incluyen el reconocimiento de voz, la comprensión del lenguaje natural, la toma de decisiones y la resolución de problemas.

Existen dos tipos principales de inteligencia artificial: la IA débil, que está diseñada para tareas específicas y no posee conciencia o entendimiento; y la IA fuerte, que teóricamente tendría la capacidad de entender, razonar y sentir a un nivel similar al humano. La IA se utiliza en diversas aplicaciones, desde asistentes virtuales como Siri y Alexa hasta sistemas de recomendación, diagnósticos médicos<sup>[1]</sup> y vehículos autónomos. Aunque ofrece numerosas ventajas, su desarrollo también plantea desafíos éticos y sociales que merecen una atención cuidadosa<sup>[2]</sup>.

Este proceso de aprendizaje suele implicar algoritmos, que son conjuntos de reglas o instrucciones que guían el análisis y la toma de decisiones. En el aprendizaje automático (*machine learning*) los algoritmos se entrenan con datos etiquetados o no etiquetados para hacer predicciones o categorizar información.

El aprendizaje profundo (*deep learning*) utiliza redes neuronales artificiales con varias capas para procesar información, imitando la estructura y la función del cerebro humano. A través del aprendizaje y la adaptación continuos los sistemas de IA se vuelven cada vez más hábiles en la realización de tareas específicas, desde el reconocimiento de imágenes hasta la traducción de idiomas y más<sup>[3]</sup>.

Por su parte, la inteligencia artificial generativa (IAGen) es una rama de la inteligencia artificial que se utiliza para crear contenido nuevo a partir de datos existentes. Para ello, utiliza técnicas de aprendizaje automático para aprender de los datos y generar nuevos datos que imitan las propiedades de los datos de entrada. Lo que la diferencia de otros tipos de IA es que *produce información nueva*<sup>[4]</sup> en lugar de limitarse a reconocer, analizar o clasificar contenido existente<sup>[5]</sup>.

### III. De la democratización de la información a los sesgos de confirmación

---

La expansión y desarrollo de internet en las últimas décadas, y específicamente el surgimiento de las redes sociales, ha modificado significativamente las relaciones sociales humanas, y en particular, la comunicación.

La accesibilidad alcanzada en la actualidad a una gran porción de la población mundial a través del uso de los celulares smartphone implicó una suerte de democratización de la información para la totalidad de sus usuarios, y les brindó la oportunidad de expresarse por medio de ellas y convertirse a su vez en nuevas "fuentes de información". A través de las mismas, cada usuario tiene la posibilidad de expresar sus pensamientos, ideología o compartir sus formas de vida, constituyéndose en verdaderos portavoces de la opinión pública sujeta al atento análisis por parte de los sujetos de poder respecto del control social.

Consecuentemente, la información tomó tal subjetivación, conforme a cada uno de los millones de informantes, que conllevó a una relativización de la verdad, en la que la veracidad de la misma ya no resulta un hecho relevante de comprobación en sí en la era de la posverdad.

En suma, cada usuario puede compartir "su" verdad, a la que van a adherir los usuarios que comparten ideológicamente su postura, omitiendo o minimizando perspectivas contrarias, lo que podría dar lugar a una visión sesgada o parcializada, fomentado así la radicalización de las ideas compartidas y conformando un verdadero *sesgo de confirmación*.

Aquí es donde la utilización de la IA -principalmente sus desarrolladores- puede jugar un rol clave en la creación o propagación de estos sesgos de confirmación.

Es posible que en algunas aplicaciones de IA la información brindada al usuario pueda adaptarse o ser influenciada por la ideología o preferencias del usuario, lo que puede hacer que la neutralidad de la información se vea alterada. Esto depende de cómo esté diseñado el sistema, de los algoritmos que se utilicen y de sus objetivos.

A grandes rasgos, esto puede generarse por distintos factores:

1) *Personalización de la IA*: respuestas basadas en función de los datos previos de un usuario, sus interacciones o incluso creencias explícitas, ajustándose a preferencias ideológicas y patrones de consumo de contenido propios.

2) *Sesgos algorítmicos*: si los algoritmos no están diseñados para manejar de manera adecuada la diversidad de perspectivas, es posible que contribuyan a reforzar ciertos puntos de vista más dominantes o prevalentes en los datos con los que fueron entrenados.

3) *Filtros de contenido*: en estos casos, se limita en forma directa el acceso a ciertos tipos de información, priorizando contenido que se alinea con lo que consideran más "relevante" para un usuario determinado.

El origen de los sesgos puede derivarse tanto de los diseñadores de la IA (mediante la selección específica de datos, falta de diversidad en la selección de los mismos, y diseño del modelo de IA -ej. Si un algoritmo está configurado para optimizar la relevancia según las preferencias previas de un usuario, esto puede llevar a una personalización excesiva y a la creación de "cámaras de eco" que refuercen solo una visión del mundo-), como de las interacciones con los usuarios (experiencias previas y preferencias específicas), o incluso de la interacción entre ambos (tales son los casos de los motores de búsqueda como Google, las asistentes virtuales como Siri o Alexa, y los sistemas de recomendación -utilizados en aplicaciones como Youtube, Netflix, Spotify-, en los que los diseñadores programan un algoritmo que personaliza el contenido según el historial de visualización -sesgo del usuario- incluyendo contenido conforme a patrones comunes -sesgo del diseñador-).

De allí, la importancia que cobran los diseñadores de IAs en la prevención y su responsabilidad respecto a la carga de datos que reflejen una amplia gama de perspectivas, los algoritmos que se utilicen y transparencia de su funcionamiento.

Por último, sin perjuicio del origen de los datos, resulta de utilidad verificar la información proporcionada con

---

fuentes confiables, ya sean académicas, científicas, medios de comunicación, u organizaciones oficiales, debida a que la IA puede interpretar una pregunta de manera diferente a lo que el usuario espera o desea, lo que podría dar lugar a respuestas imprecisas o erróneas (a las que también se hacen referencia como "alucinaciones" propias de las IA). Claro está que, cuanto más claro y preciso sea el prompt (orden o instrucción), más confiable será su interpretación y posterior respuesta.

#### IV. Sesgos y género

Cuando hablamos de sesgos de género nos referimos a los prejuicios, estereotipos o actitudes discriminatorias basadas en el género de una persona. Estos sesgos pueden influir en la forma en que se percibe, trata o valora a individuos de diferentes géneros, ya sea de manera consciente o inconsciente.

Manifiestamente, los estereotipos y los prejuicios de género en el sistema judicial tienen consecuencias de gran alcance para el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres. Pueden impedir el acceso a la justicia en todas las esferas de la ley y pueden afectar particularmente a las mujeres víctimas y supervivientes de la violencia. Los estereotipos distorsionan las percepciones y dan lugar a decisiones basadas en creencias preconcebidas y mitos, en lugar de hechos[6], en palabras de la Corte IDH son *"una preconcepción de atributos, conductas o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente, y que es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y persistentes. (...) que se agravan cuando se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades estatales"*[7].

Como ya hemos visto, el entrenamiento de las IA se basa en grandes volúmenes de texto extraídos de diversas fuentes, y estos textos pueden reflejar los sesgos y estereotipos presentes en la sociedad, incluidos los sesgos de género, por lo que resulta importante observar con más detalle cómo los mismos pueden influir y exacerbar las desigualdades de género[8], requiriendo la necesidad de una profunda reflexión ética sobre su uso, dado que si no se desarrollan e implementan con perspectiva de género, es probable que reproduzcan y refuercen los estereotipos y prácticas discriminatorias existentes, pudiendo contribuir a la perpetuación de desigualdades estructurales.

A tales efectos la UNESCO creó la Recomendación sobre la ética de la IA, que tiene como objetivo guiar a los Estados miembros en la formulación de una amplia gama de acciones, incluida la legislación y la regulación, destinadas a hacer que la IA sea inclusiva por diseño y que el desarrollo, uso y despliegue de la IA se basen en principios éticos claros que puedan traducirse en políticas implementables y efectivas. Aboga por una IA que sea responsable, transparente y que respete los derechos humanos y el Estado de derecho[9].

Como fácilmente podemos inferir, si los datos de entrenamiento ofrecen una imagen parcial o sesgada de la población, la IA se vuelve propensa a perpetuar o reforzar el sesgo, por lo que combatir los sesgos de género implica reconocer y desafiar estas creencias y comportamientos para promover la igualdad de género.

A dichos fines, la Recomendación de la UNESCO profundiza y pide a los Estados miembros que actúen, poniendo en marcha acciones positivas destinadas a garantizar la plena inclusión de las niñas y las mujeres en la IA, en todas las esferas de la vida, incluida la educación y el empleo.

Dada la omnipresencia de esta tecnología de propósito general, en ausencia de acción política, es probable que el desarrollo, el despliegue y el uso de la IA en cualquier esfera de las economías y sociedades afecten a diferentes grupos de manera desigual. Es probable que se observe un impacto más sustancial en relación con los grupos en riesgo de exclusión, como las mujeres, las niñas, las personas no binarias, trans y las personas con diversidad de género, exacerbando así las desigualdades de género, interregionales, generacionales y de ingresos existentes[10].

#### V. Impacto en las infancias y adolescencias

Estamos de acuerdo en que el daño producido por una información falsa o errónea proporcionada por una IA puede ser profundo y difícil de revertir, debido a la velocidad de difusión de la información y la tendencia de las

---

personas a aferrarse a creencias previas, incluso si con posterioridad se verifica y corrige.

Una vez que una información falsa o sesgada se difunde, las personas pueden caer en un efecto de cámara de eco, donde sólo consumen contenido que refuerza lo que creen, ignorando o descartando las correcciones, creando un ciclo donde la información incorrecta sigue siendo amplificada a una velocidad de propagación a gran escala de manera instantánea y sin control, ya que normalmente, las personas que consumen información a través de redes que utilizan IA no se detienen a verificar su veracidad antes de compartirla.

Al respecto, la psicología cognitiva muestra que las personas tienden a aferrarse a la información que ya han recibido, incluso cuando se les presenta evidencia que la contradice. Este fenómeno se llama efecto de persistencia de la creencia[11]. La gente es más propensa a creer lo que ya les resulta familiar o que se alinea con sus opiniones previas, lo que hace que el daño causado por información errónea o sesgada persista incluso después de su corrección, que llegan a un público mucho más pequeño, mientras que el mensaje incorrecto sigue circulando. Asimismo, existe una falta de impacto en la "memoria colectiva", por lo cual las personas a menudo recuerdan lo que oyeron primero o lo que más les impactó, y es probable que una corrección posterior no reemplace la primera impresión[12]. Esto se puede ver claramente con fenómenos como noticias virales o teorías conspirativas.

Por ello, resulta fundamental que los sistemas de IA se desarrollen con mecanismos para garantizar la precisión, que los usuarios verifiquen la información y que se promueva la alfabetización digital. La combinación de estos enfoques puede ayudar a minimizar los riesgos de daño, aunque no eliminar completamente sus efectos.

El mayor daño que las IA pueden producir en la niñez y adolescencia se puede manifestar en varios aspectos, pero uno de los más preocupantes es el **impacto en el desarrollo emocional, social y cognitivo** de los jóvenes. Entre los efectos negativos más destacados que ya nos marca la actualidad fáctica, podemos encontrar:

1) **Exposición a contenido inapropiado o desinformación.** Acceso sin control a información no verificada, desinformación y fake news[13].

2) **Aislamiento social y dependencia tecnológica.** Desplazamiento de la interacción social real; aislamiento digital.

3) **Manipulación psicológica y adicción.** Por medio de los ya mencionados sistemas de recomendación, las plataformas controladas por IA, como redes sociales, videojuegos y aplicaciones de contenido en streaming, están diseñadas para captar la atención de los usuarios el mayor tiempo posible, pudiendo afectar su salud mental, interrumpiendo su sueño y perjudicando su rendimiento académico o personal, y quedando expuestos a contenido manipulador que apela a las emociones o inseguridades de los jóvenes, como publicidades o videos diseñados para generar respuestas emocionales intensas, que *pueden contribuir a la formación de estereotipos de belleza, salud, éxito o identidad, afectando negativamente la autoestima de los jóvenes.*

4) **Desarrollo cognitivo limitado y falta de habilidades críticas,** como el pensamiento independiente, la resolución de problemas, la creatividad y la empatía; *Dependencia de la IA para la toma de decisiones,* fomentando una *mentalidad pasiva* en la que los niños, niñas y adolescentes dejan de aprender a pensar de forma autónoma o reflexiva[14].

5) **Riesgos para la privacidad y la seguridad.** Sus datos pueden ser utilizados para crear perfiles detallados que podrían ser mal utilizados o incluso filtrados, exponiendo a los jóvenes a situaciones de vulnerabilidad, como el ciberacoso, el robo de identidad o el sexting[15]. A su vez pueden ser aprovechados por anunciantes o actores malintencionados para manipular sus decisiones de compra o incluso para atraerlos a situaciones peligrosas, como el reclutamiento en grupos extremistas o actividades ilícitas.

6) **Desarrollo de habilidades emocionales distorsionadas.** *Emociones artificiales: Si bien las IA pueden ofrecer experiencias interactivas y afectivas (como en las asistentes virtuales o robots de compañía[16]), estos sistemas no pueden replicar la complejidad emocional y empática de las relaciones humanas reales. Los niños, niñas y adolescentes que dependan de estos sistemas para satisfacer sus necesidades emocionales podrían*

---

*desarrollar una percepción distorsionada de las emociones o carecer de las habilidades necesarias para manejar las relaciones interpersonales en el mundo real y normalizar tales interacciones superficiales*)[\[17\]](#).

7) **Impacto en la salud mental.** Ansiedad y presión social por la apariencia, temor al juicio social y el sentimiento de exclusión; desregulación emocional debido a la constante estimulación de las pantallas, que puede llevarlos a un ciclo de estrés, ansiedad y depresión[\[18\]](#).

## **VI. Respetto de su aplicación en la justicia**

En un reciente fallo, la Corte Constitucional de Colombia en el marco de una acción de tutela[\[19\]](#), analizó si el uso por parte del juez de segunda instancia del ChatGPT 3.5 había vulnerado el derecho fundamental al debido proceso puesto que existían dudas sobre quién dictó la sentencia (el juez o la IA).

Entre sus fundamentos, la Corte sostuvo que el ChatGPT puede alucinar (esto es, crear información falsa), sin que esto pueda ser advertido por el funcionario judicial, utiliza una base de datos que ha sido alimentada de fuentes públicas, datos de terceros con licencia e información creada por revisores humanos (lo cual, en principio, no garantiza que la información esté actualizada o sea relevante para el contexto nacional en términos de idioma, contexto social, cultural y/o económico), no es una herramienta licenciada para la administración de justicia (por ende, sus respuestas no corresponden a un ejercicio razonado y especializado de ponderación en derecho) y el Poder Judicial no tiene el control sobre su diseño, conocimiento sobre la información por la que fue entrenada y la forma en la que la procesa, ni el acceso a ella para conocer o modificar su algoritmo.

El tribunal concluyó que utilizar IA con el objeto de sustituir el razonamiento humano para interpretar hechos y pruebas, motivar una decisión jurisdiccional o dictar una sentencia genera una violación a la garantía de juez natural. La IA no puede usarse para ninguna labor de creación de contenido, interpretación de hecho o pruebas, solución de casos y no reemplaza la labor atribuida al funcionario judicial consistente en conocer y resolver el fondo del asunto para el cual fue investido de competencia[\[20\]](#).

Por último, resolvió exhortar a los jueces y juezas a que hagan un uso adecuado de la IA a efectos de garantizar el debido proceso y la independencia y autonomía judicial. Asimismo, instruyó al Consejo Superior de la Judicatura a crear espacios de formación que promuevan el aprendizaje sobre la IA en el Poder Judicial, publicando pautas que deberán alinearse con las mejores prácticas nacionales e internacionales, asegurando el uso responsable y ético de la IA[\[21\]](#) citando la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la IA[\[22\]](#) y la Caja de Herramientas de la UNESCO sobre IA y el Estado de Derecho[\[23\]](#), que "proporciona elementos de gran valor mediante la orientación sobre leyes, principios, normas y jurisprudencia internacional de derechos humanos relevantes para el uso ético de la IA, con el fin de mitigar sus posibles riesgos para los derechos humanos".

En nuestro país, las primeras experiencias vienen de la mano de la Provincia de Río Negro, en donde el Superior Tribunal de Justicia aprobó "Protocolo de Buenas Prácticas para el uso de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen)" para magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as que integran este Poder Judicial. Se pretende promover la aplicación de este tipo de tecnologías de manera ética y responsable: *"Es fundamental reglamentar el uso de nuevas tecnologías en el ejercicio de la función judicial, estableciendo límites que garanticen un servicio transparente y de calidad, sin desligar las responsabilidades que tienen magistrados, funcionarios y empleados en cuanto a la verificación de datos y contenido al plasmar los resultados de las búsquedas en actos judiciales (jurisdiccionales o administrativos)"*, argumenta la Acordada 15/2024 del STJ, que también destaca la creación de un plan de capacitación obligatorio para todo el personal judicial[\[24\]](#).

En cuanto a la responsabilidad por el uso de la IA en los procesos judiciales, ya existen casos en el derecho internacional en los que letrados han sido multados por presentar escritos judiciales utilizando la herramienta de inteligencia artificial ChatGPT, que *generó una serie de precedentes legales inexistentes*, por considerar que las normas "imponen a los abogados una función de control para garantizar la exactitud de sus declaraciones"[\[25\]](#).

A los fines de evitar ello, se propone la implementación de un tipo "cerrado", que se pueda nutrir de toda la producción que se origina dentro del sistema y pueda ser verificada, evitando también de dicho modo la vulneración de la privacidad de los datos en dichos expedientes judiciales, como en el caso del fuero de

---

familia[26].

Sin perjuicio de que el gran aporte que tiene para ofrecer la IAGen al sistema de justicia consiste justamente en posibilitar una forma de razonar profunda en tiempos imposibles de asemejar por ningún ser humano [y] su mayor contribución, está centrada en las respuestas razonadas que produce ante prometeos (indicaciones o instrucciones de entrada) (...) no sólo permite producir contenidos sobre información dada con el objeto de proponer la resolución de casos teniendo en cuenta dichos antecedentes, sino también, puede generar información proponiendo alternativas que no sigan los antecedentes brindados por la persona interactuante[27], no obstante ello, las dificultades que dicha tecnología podría conllevar y la profunda nocividad de los efectos que de la misma se deriven, estimo necesaria la intervención de las personas en el uso de la IA a los efectos de ajustar, validar o corregir las decisiones que tome la misma en lugar de que opere de forma autónoma, permitiendo conjugar la capacidad de la IA para procesar grandes cantidades de datos rápidamente y el aporte humano respecto de juicios, contexto y valores, especialmente en contextos complejos y sensibles, como la toma de decisiones relacionadas con la privacidad, la ética, la educación, la salud mental y la seguridad de niñas, niños y adolescentes.

## VII. Breve reflexión final

Como bien refiere Gil Domínguez, "el derecho construido sobre la lógica del mundo analógico se torna muchas veces ineficaz para regular los desafíos emergentes del mundo digital"[28]. En tal sentido, ilógico sería utilizar únicamente como una simple herramienta el poderío en términos de información, razonamiento y velocidad que nos proponen las IA. Empero ello, aún sin desconocer la subjetividad y propios sesgos de los magistrados en ocasión de sus funciones, la absoluta delegación de la competencia atribuida a la labor humana para juzgar en un contexto histórico, social y cultural determinado y atribuibles al caso particular, podría resultar injusta al estandarizarse respuestas similares para casos disímiles, que requieren distintas y más profundas intervenciones conforme la situación de (*múltiples*) vulnerabilidad (es) en la que las personas se hallen inmersas, con mayor atención aún atento la transversalidad que implican en el Derecho de las Familias actual.

Eduardo Galeano sostenía que "desde que entramos en la escuela o en la iglesia, la educación nos descuartiza: nos enseña a divorciar el alma del cuerpo y la razón del corazón. Sabios doctores de Ética y Moral han de ser los pescadores de la costa colombiana, que inventaron la palabra *sentipensante* para definir al lenguaje que dice la verdad"[29], por ello, coincido con el autor en bregar por continuar comprometiéndonos a actuar como gente sentipensante, "que no separa la razón del corazón, que siente y piensa a la vez, sin divorciar la cabeza del cuerpo, ni la emoción de la razón".

- [1] <https://www.conicet.gov.ar/lanzan-un-estudio-sin-precedentes-en-latinoamerica-para-detectar-demencia-a-traves-de-inteligencia-artificial/> (Consultado el 30/01/2025).
- [2] Respuesta proporcionada por ChatGPT4-o mini. Disponible en <https://chatpro.ai-pro.org/>.
- [3] <https://cloud.google.com/learn/what-is-artificial-intelligence?hl=es-419>. (Consultado el 30/01/2025).
- [4] El destacado me pertenece.
- [5] Respuesta proporcionada por la IA de Google. Disponible en <https://www.google.com/>.
- [6] Recomendación General 33 del Comité CEDAW sobre el acceso de las mujeres a la justicia.
- [7] Corte IDH en el Caso Campo Algodonero vs. México. Asimismo, la Corte sostuvo en el Caso Veliz Franco y otros vs. Guatemala que "la influencia de patrones socioculturales discriminatorios puede dar como resultado una descalificación de la credibilidad de la víctima durante el proceso penal en casos de violencia y una asunción tácita de responsabilidad de ella por los hechos (...) lo cual se traduce en inacción por parte de los fiscales, policías y jueces ante denuncias de hechos violentos. Esta influencia también puede afectar en forma negativa la investigación de los casos y la valoración de la prueba subsiguiente, que puede verse marcada por nociones estereotipadas sobre

---

cuál debe ser el comportamiento de las mujeres en sus relaciones interpersonales".

- [8] UNESCO. 2020. Artificial Intelligence Gender Equality. Key findings of UNESCO's Global Dialogue en Lamm, Eleonora - González Alarcón, Natalia - Martínez Pinto, Cristina. "Los impactos de género de la IA". Publicado en: L.L. 08/03/2024. Cita online: TR L.L. AR/DOC/456/2024".
- [9] UNESCO. "Recomendación sobre la ética de la IA", 24/11/2021.
- [10] Lamm, Eleonora - González Alarcón, Natalia - Martínez Pinto, Cristina. "Los impactos de género de la IA". Publicado en: L.L. 08/03/2024. Cita online: TR L.L. AR/DOC/456/2024.
- [11] <https://thedecisionlab.com/es/biases/belief-perseverance> (Consultado el 30/01/2025). Para mayor abundamiento compulsar Anderson, CA, Lepper, MR y Ross, L. (1980). "Perseverancia de las teorías sociales: el papel de la explicación en la persistencia de la información desacreditada". Journal of Personality and Social Psychology, 39, 1037-1049.
- [12] <https://www.infobae.com/salud/2023/10/20/psicologia-de-las-fake-news-como-nuestros-sesgos-cognitivos-condicionan-lo-que-creemos/> (Consultado el 30/01/2025).
- [13] <https://www.infobae.com/educacion/2025/01/10/deepfake-el-nuevo-rostro-del-bullying-en-las-escuelas/>, <https://www.infobae.com/sociedad/2024/07/03/escandalo-en-una-escuela-de-cordoba-un-alumno-utilizo-ia-para-crear-imagenes-pornograficas-de-sus-companeras/>, <https://chequeado.com/el-explicador/deepfakes-en-escuelas-crean-videos-alterados-con-inteligencia-artificial-para-desnudar-a-companeras/>. (Consultados el 30/01/2025).
- [14] <https://tn.com.ar/salud/noticias/2023/04/17/la-interaccion-con-la-inteligencia-artificial-y-sus-efectos-en-la-salud-mental/> (Consultado el 30/01/2025).
- [15] <https://as.com/actualidad/sociedad/el-ciberacoso-se-dispara-por-la-irrupcion-de-la-ia-estamos-ante-una-nueva-era-la-de-violencia-digital-n/> (Consultado el 30/01/2025).
- [16] <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/es-la-soledad-una-epidemia-los-robots-de-compania-ofrecen-una-solucion/>. (Consultado el 30/01/2025).
- [17] <https://www.lanacion.com.ar/tecnologia/como-la-falta-de-controles-sobre-la-inteligencia-artificial-esta-perjudicando-la-salud-mental-de-los-nid19112024/> y <https://www.infobae.com/tecno/2024/05/05/chatbots-de-ia-son-usados-por-jovenes-como-apoyo-emocional-pero-pueden-provocar-adiccion/> (Consultados el 30/01/2025).
- [18] <https://elpais.com/mamas-papas/expertos/2024-08-31/psicologia-con-inteligencia-artificial-y-adolescencia-un-coctel-peligroso.html> (Consultados el 30/01/2025).
- [19] Corte Constitucional - Sala Segunda de revisión. Sentencia T-323 (2024), 02 de agosto de 2024.
- [20] Gil Domínguez, Andrés. "La inteligencia artificial generativa (IAGen) y la función judicial". 02/10/2024. Publicado en [https://palabrasdelderecho.com.ar/articulo/5447/La-inteligencia-artificial-generativa-\(IAGen\)-y-la-funcion-judicial](https://palabrasdelderecho.com.ar/articulo/5447/La-inteligencia-artificial-generativa-(IAGen)-y-la-funcion-judicial) (Consultado el 30/01/2025).
- [21] UNESCO, "Inteligencia artificial en la sala de audiencias: Fallo histórico de la Corte Constitucional de Colombia cita las herramientas de la IA de la UNESCO", 20/08/2024. Publicado en <https://www.unesco.org/es/articles/inteligencia-artificial-en-la-sala-de-audiencias-fallo-historico-de-la-corte-constitucional-de> (Consultado el 30/01/2025).
- [22] <https://www.unesco.org/en/artificial-intelligence/recommendation-ethics> (Consultado el 30/01/2025).
- [23] <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387331> (Consultado el 30/01/2025).
- [24] <https://comunicacionjudicial.jusrionegro.gov.ar/el-poder-judicial-de-rio-negro-regula-el-uso-de->



---

inteligencia-artificial-en-procesos-judiciales/ (Consultado el 30/01/2025).

- [25] <https://www.infobae.com/america/agencias/2023/06/23/multa-de-5000-dolares-a-abogados-que-usaron-un-chatgpt-que-se-invento-precedentes/yhttps://www.diariojudicial.com/news-97161-si-la-ia-alucina-la-abogada-controla> . (Consultados el 30/01/2025).
- [26] Pérez Belmonte, Fernando M., "Aplicación de la Inteligencia Artificial en las resoluciones judiciales. ¿Es viable, en el presente contexto? Publicado en L.L. 21/11/2024. Cita online: TR L.L. AR/DOC/2983/2024.
- [27] Ob. cit. p. 21.
- [28] Gil Domínguez, Andrés. "Inteligencia Artificial: posibles modelos de regulación y gestión". Publicado en L.L., 03/07/2024. Cita online: TR L.L. AR/DOC/1688/2024.
- [29] Galeano, Eduardo, El libro de los abrazos, 2da. Ed. 7° reimpr., Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2019, pág. 107.

© Rubinzal Culzoni. Todos los derechos reservados. Documento para uso personal exclusivo de suscriptores a nuestras publicaciones periódicas y Doctrina Digital. Prohibida su reproducción y/o puesta a disposición de terceros.